

RAD. 2019-616 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 14/01/2022. TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGO S.A.S. CONTRA RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S..

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Jue 20/01/2022 15:43

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DTE: TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGO S.A.S.

DDO: RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.

RAD: 2019-00616-00

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 117.636 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal; Por medio del presente correo me permito interponer recurso de reposición contra el numeral 4 del auto de fecha 14 de enero de 2022 dentro del término legal.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, por tal motivo solicito de manera respetuosa da acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas: gerencia@rodriguezcorreaabogados.com , dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Lucy Marcela Guarín Amorochó

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

 		  	
<p>gerencia@rodriguezcorreaabogados.com www.rodriguezcorreaabogados.com</p>			
<p>BUCARAMANGA. Cra 35 # 46-112 Cabecera del llano Pbx: (7) 697 1565 Cel: 317 501 6027</p>	<p>BOGOTÁ D.C. C112B No. 9-33 Of. 408 Edificio Sabanas Tel: (1) 3374893 Cel: 315 745 0626</p>	<p>BARRANQUILLA CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B Edificio Soho 102 Tel: (5) 3358129 Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122 Cel: 312 530 4650</p>	<p>TUNJA Cl 17 # 11-51 Of. 203 Edificio Novocenter Tel: (8) 741 0484 Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120 Cel: 311 440 3435</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](http://www.rodriguezcorreaabogados.com), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor

adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DTE: TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGO S.A.S.
DDO: RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.
RAD: 2019-00616-00

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número **117.636** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía número **74.858.760** de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito respetuosamente interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el numeral 4 del auto de fecha 14 de enero de 2022, conforme al artículo 318 del Código General del Proceso, el cual sustento a continuación:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto de fecha catorce (14) de enero de 2022, el Despacho Judicial, ordena la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, me permito transcribir la parte resolutive del auto en mención:

(...)

RESUELVE

1. **NO TOMAR NOTA** del embargo del crédito solicitado por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** en oficio N° "1911 J7 RADICADO : j005-2019-729" de diciembre 14 de 2021 dentro del radicado "68001400300520190072901", en tanto que dentro del presente proceso ya con anterioridad se había tomado nota del embargo del crédito y de los bienes que se le llegaren a reconocer a la parte demandante **TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGOS S.A.S. (NIT N° 900.933.522-1)**, en atención a lo solicitado por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** mediante oficio N° 1198 J13-2019-610 de 5 de agosto de 2021 del radicado "68001400301320190061001".

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

UCARAMANGA.

ra 35 # 46-112
abecera del llano
bx: (7) 887 4536
el 317 501 6927

BOGOTA D.C

Cl 126 No 9-89 Of 489
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 6326

BARRANQUILLA

Cl 102 # 49e-89 Of. 1204B
Edificio Saha 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 4506 Ext: 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA

Cl 17 # 11-5t Of. 203
Edificio Novocenter
Teli: (8) 741 6484
Pbx: (7) 697 1665 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER591412

2. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **TRANSPORTE MULTIMODAL TMS CARGOS S.A.S.** (NIT N° 900.933.522-1), en contra de **RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.** (NIT. N° 900.265.868-8), por el pago total de la obligación y costas procesales.

3. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución en bienes de la parte demandada **RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.** (NIT. N° 900.265.868-8). Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.

4. **DEJAR A DISPOSICIÓN** del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** la suma de **\$3.162.457,31**, con ocasión de haberse tomado nota del embargo del crédito solicitado en oficio N° 1198 J13-2019-610 de 5 de agosto de 2021 del radicado "68001400301320190061001".

5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

(...)

CONSIDERACIONES DEL SUSCRITO

En el numeral tercero de la parte resolutive del auto en mención se ordenó, cancelar las medidas cautelares decretadas y practicadas a **RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.** con ocasión de la presente ejecución, no obstante este extremo pasivo se permite indicar al despacho que en razón a la medida cautelar de embargo practicada sobre la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 560047069991900 cuyo titular es **RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S.**, fue retenida la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$6'000.427,84**), la cual es excesiva, de acuerdo a la orden impartida y comunicada por el juzgado en oficio No. 959 dirigido a entidades bancarias, en el cual se limitaba la medida cautelar a la suma de \$5'840.400.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito al despacho judicial el fraccionamiento de los títulos judiciales que se encuentran a disposición del presente proceso en el Banco Agrario de Colombia, esto es, remitir la suma indicada en el numeral cuarto del auto mencionado siendo esta **\$3.162.457,31**, al proceso 2019-00610-01 que se encuentra actualmente en conocimiento del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga; y de igual modo, se ordene devolver a favor del

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

UCARAMANGA.
Fca 35 # 46-112
abecera del llano
bx: (7) 897 1566
el 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 125 No. 9-33 Of 403
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3074693
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49a-89 Of. 1204B
Edificio Seta 102
Tel: (5) 3353129
Pbx: (7) 697 1566 Ext: 131-132
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 200
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 8404
Pbx: (8) 897 1566 Ext: 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CERESM12

aquí ejecutado el saldo aproximado de **\$2'837.970.53**, como prueba del descuento se adjunta al mismo, documento emitido por el Banco Davivienda, consulta de embargos – consulta de bloqueos.

PETICIÓN

PRIMERO: Se reponga el numeral cuarto del auto de fecha catorce de enero de 2022 mediante el cual el despacho da por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia se adicione al numeral cuarto del auto de fecha catorce de enero de 2022, ordenando la entrega de los dineros restantes a órdenes del demandado, como quiera que no existe embargo de remanentes sobre los dineros a entregar.

ANEXOS:

- Solicitud de información radicada en Banco Davivienda el día 24 de noviembre de 2021. (1 folio).
- Detalle débitos entregado por el Banco Davivienda entregado el día 24 de noviembre de 2021. (1 folio).

Cordialmente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
T. P No. 117.636 C. S. J
C. C. No. 74.858.760 de Yopal
LUCY

Embargos

Consulta de Vinculos Consulta de Embargos Consulta de Bloqueos Informes

Perfil

Detalle débitos

Información del embargo

Número de identificación	9002658688	Tipo de identificación	Nit
Nombre/Razón Social	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS SA S		
Fecha Embargo	2021/07/08	Número Radicado	202101407178
Número del Oficio	00000000000000000959	Tipo de embargo	Normal

Cuentas Debitadas

(1 of 1)

NÚMERO DE PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VALOR DEL DEBITO	FECHA DEL DEBITO	REINTEGRO	IMAGEN
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	559.785,97	2021/07/08		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	498.007,96	2021/07/09		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	977.298,80	2021/07/12		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	60.326,69	2021/07/22		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	1.347.257,96	2021/07/30		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	597.575,69	2021/08/04		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	1.475.306,76	2021/08/06		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	450.662,35	2021/08/11		
560047069991900	CUENTA CORRIENTE	CORPORATIVA	34.205,66	2021/09/01		

(1 of 1)

Marcar/Desmarcar Débito

Exportar

Regresar

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

Señores:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Calle 52 No. 35-45

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD INFORMACION DINERO RETENIDO POR CONCEPTO DE EMBARGO.

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. **74.858.760** de Yopal, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S.** con NIT. **900.265.868-8**, a través del presente escrito, me permito solicitar su colaboración para el envío de la siguiente información:

- Relación detallada del débito retenido por concepto de embargo, comprendido entre los meses de Julio y Agosto del presente año de la Cuenta Corriente 047069991900 y si fue consignado a alguna cuenta bancaria, por favor indicar a quien fue puesto a disposición y enviar su respectivo soporte.

Agradecemos que dicha información sea enviada a los correos electrónicos contabilidad@rodriguezcorreaabogados.com y gerencia@rodriguezcorreaabogados.com, o de manera física a la dirección Cra 35 No. 46-112 Cabecera.

Cordialmente,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
C.C. 74.858.760
REPRESENTANTE LEGAL

Maya Jgado
BANCO DAVIVIENDA
24-11-2021
CRA 35 NO. 46-112

- se entrega detalle de bit
- copia del oficio 959.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCAFAMANGA
Cra 35 No. 54 - 96
Cabecera del Llano
PBX. (7) 6704248
Cel. 317 501 60 27

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of 408
Edificio Sebanas
Tel. (1) 7047961
Cel. 321 403 3835

BARPANQUILLA
Cra 51B No. 60 - 58 of. 509
Edificio Smart Office Center
Tel. (5) 3850455
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Carrera 3a No 18 - 90 Lc 211
Centro Comercial Mila Real
Tel. (8) 7425901
(7) 6704348 Ext. 119

